



Sabanalarga, (Atlántico), 8 de noviembre de 2023  
PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPERATIVA CARINA  
DEMANDADO: HECTOR MANUEL ATENCIO NORIEGA  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020- 00041 -00 -

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer. EL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO.-

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
Sabanalarga, (Atlántico), 8 de noviembre de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor (a) HECTOR MANUEL ATENCIO NORIEGA se notifico personalmente del auto que libro mandamiento de pago el día 9 de marzo del 2.020 ,venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado... Venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P.- Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado...

**R E S U E L V E .**

- 1º.Ordense seguir adelante con la ejecución contra del señor (a) HECTOR MANUEL ATENCIO NORIEGA tal como se determinó en el mandamiento de pago.-
- 2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
- 3º. Ordéñese el remate previo secuestro y avalúo de los bienes embargados en caso de que existan
- 4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 118 DE  
FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ- SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
**JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
**Monica Margarita Robles Bacca**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b9ecc1c5ca1de62cf1b128633f95ed308d27d324f26555d4af793b513859f0**

Documento generado en 08/11/2023 02:38:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**